

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 162-2014-CU.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014, sobre actualización de las Comisiones de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quiénes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 013-2013-CU del 07 de enero del 2013, se actualizó la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, e integrada por los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, como miembros titulares; y al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS; como miembro suplente; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente y a un representante de la ADUNAC, por designar, con voz y sin voto;

Que, con Resolución Nº 687-2013-R del 24 de julio del 2013 se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2013 al 18 de julio del 2016;

Que, asimismo, con Resolución Nº 320-2014-R del 07 de mayo del 2014 se reconoció al profesor principal a tiempo completo Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de agosto del 2014 al 01 de agosto del 2017;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 06 de agosto del 2014, se integra a la precitada Comisión al profesor Dr. ROGER HERNANDO PEÑA

HUAMÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; así como al profesor Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR** la **COMISIÓN DE CONVENIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTA**

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

**MIEMBROS TITULARES**

Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO  
Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES

**DECANO DE LA FACULTAD DE:**

Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES

**MIEMBRO SUPLENTE**

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN

Ciencias Contables

**REPRESENTANTE DE LA ADUNAC**

Por designar, con voz y sin voto.

- 2º **ESTABLECER** que a la citada Comisión, se integra la representación estudiantil actualizada mediante la correspondiente Resolución de Consejo Universitario, por el período de su mandato.

- 3º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 013-2013-CU del 07 de enero del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, OCI, OAL, OPLA, OGA, OPER, UE, OAGRA,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.